



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
FARAJAN

BANDO

D. FERNANDO FERNÁNDEZ BAUTISTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN, en ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HAGO SABER:

Que en consideración a la situación actual y dada la cercanía a la zona de contención contra la transmisión del COVID-19 se ha considerado conveniente, con carácter exclusivamente preventivo, y siguiendo las recomendaciones de la OMS, Gobierno de la Nación, Junta de Andalucía, Autoridades Sanitarias y siempre pensando en el bienestar de nuestros vecinos y vecinas para cumplir con nuestro deber de velar por ellos, adoptar las medidas siguientes:

- Cerrar el acceso del público y suspender las actividades que se realizan en las dependencias municipales siguientes:

- Centro Guadalinfo.
- Casa de la Cultura donde se desarrolla el programa de gimnasia para mayores.
- Talleres de mayores.
- Mercado ocasional.

- Suspender la eficacia de las autorizaciones de uso de locales y espacios municipales por asociaciones o grupos locales para la celebración de actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales, etc.

- Suspender la eficacia de las autorizaciones otorgadas para la celebración de actos que supongan concentración de grupos numerosos de personas, así como el otorgamiento de nuevas autorizaciones para dichas actividades.

- Las oficinas municipales permanecerán cerradas al público. Para llevar a cabo la ATENCIÓN AL PÚBLICO de la ciudadanía, se facilita el siguiente número de teléfono 627403339 en el que se atenderán sus peticiones, así como a través de la sede electrónica <https://sede.malaga.es/farajan>

- Por parte del Ayuntamiento se han realizado los trámites necesarios para la implementación del Tele-Trabajo y que los servicios municipales se sigan prestando de manera no presencial.

- Se facilita el siguiente número de teléfono del Centro Guadalinfo para poder llevar a cabo exclusivamente servicios tics imprescindibles tales como renovación de demandas de empleo, inscripción a bolsas, etc. – 628611924.

Página 1 de 2



- En cuanto a los Servicios Sociales, deberán de ponerse en contacto con esta Alcaldía (627403339) que será quien canalice la prestación de los mismos.

El período en el que se mantendrán vigentes estas medidas será el comprendido entre los días 16 a 30 de marzo de 2020, ambos inclusive y salvo nuevas recomendaciones.

Se recomienda desde el Ayuntamiento a que todas las personas e instituciones eviten actividades, concentraciones o reuniones que superen los 5 asistentes, apelando a la responsabilidad colectiva y evitar todo tipo de desplazamientos.

Asimismo, se recuerdan las medidas de protección básica recomendadas por la OMS:

- Lavarse con frecuencia las manos.
- Cubrir boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Mantener distanciamiento social con otras personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, evitando en la medida de lo posible la asistencia a lugares concurridos.
- Solicitar atención médica en caso de fiebre, tos y dificultad para respirar, llamando al 900400061.

Desde el Ayuntamiento de Faraján se irán informando en todo momento sobre todo cuanto pueda interesar a los/las vecinos/as en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de mantener en todo momento la calma, actuando con mesura en nuestras rutinas y hábitos.

En Faraján, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.
Fernando Fernández Bautista.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cba38453f5a019f25d8a62033a94236a3ce48645

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/farajan>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290521_2020_0000000000000000000002617855

Órgano: L01290521

Fecha de captura: 13/03/2020 13:08:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cba38453f5a019f25d8a62033a94236a3ce48645

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf